**COMISIÓN DE INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN PROFESIONAL**

**AYUDA DE MEMORIA No 04 - 2015**

Inicio: 7:00 a.m. Fecha: 11 de Marzo de 2015 Terminación: 9:00 a.m.

**Asistieron:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Horacio Torres – Director |  | Javier Castro |  |
| Germán Urdaneta |  | Julio Mario Rodríguez |  |
| Guillermo Sánchez |  | Daniel Ramírez |  |
| Rafael Beltrán |  | Carlos Alberto Espitia |  |

**1. Reflexiones de Ética en Ingeniería**

El Ing. Horacio Torres informó que en los próximos días se compartirá la relatoría de los resultados del Taller de Ética que se realizó a finales de enero en ACIEM, con la participación de distintas universidades del país. Dicha información se entregará al Ing. Guillermo Sánchez, director de la Comisión de Ética como insumo para las acciones que pueda adelantar la Asociación en la materia.

Igualmente se informó que en YouTube, se publicaron las conferencias de la Cátedra Patiño para conocimiento de los integrantes de la Comisión:

[*https://www.youtube.com/channel/UCAIXcJg2CzGpK6CUuasMc7g/feed?activity\_view=3*](https://www.youtube.com/channel/UCAIXcJg2CzGpK6CUuasMc7g/feed?activity_view=3)

**ACCIONES Y COMPROMISOS**

1. El taller: ***Aspectos Éticos para un Modelo de Universidad en Educación Superior*** de la Cátedra Patiño se publicará en la Sección del Ingeniero Ético de ACIEM, con el fin de divulgar las actividades de este enfoque**. Se informarán avances.**

**2. Invitación a Viceministra de Educación Superior**

Se dio lectura a la carta de invitación a la Viceministra de Educación Superior, Natalia Ariza Ramírez, el próximo 27 de marzo a las 7:30 a.m. en la sede de la Asociación, con el fin de conocer los avances en la reglamentación de la Ley 1740, que crea la Superintendencia de Educación Superior.

La Comisión consideró que ACIEM debe presentar a la Viceministra los siguientes temas:

* + *Planteamientos ACIEM sobre el documento de Reflexiones de la Educación Superior que se remitió al Ministerio de Educación Nacional en diciembre de 2014:*
    - *La educación superior como un derecho*
    - ***Autonomía, Inspección y Vigilancia de las instituciones de Educación Superior***
    - *La ética y la cultura ciudadana en el sistema de a Educación Superior*
    - *La Innovación en la Educación Superior*
    - *La inclusión en la Educación Superior*
    - *Competencias de los Docentes Universitarios*
    - *Representación de las Asociaciones Profesionales en los órganos de dirección en la Educación Superior*
  + *La educación colombiana bajo el enfoque de la OCDE.*
  + *El sector eléctrico y de telecomunicaciones como referente de un sistema para fortalecer la Educación en Colombia (Política, Planeación, Regulación, Vigilancia y Control).*
  + *¿La Superintendencia de Educación Superior tendrá plena independencia del Ministerio de Educación Nacional?*
  + *Rol del Consejo Nacional de Acreditación (CNA) y de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces) frente a la Superintendencia de Educación Superior. ¿Deben ser o no parte de la superintendencia?*
  + *Perfil de los integrantes de la Superintendencia. ¿Quién los debe nombrar?*
  + *¿Cuál es la estructura del Sistema de Calidad previsto por el Ministerio con la Superintendencia de Educación Superior?*
  + *¿Cuáles serán los instrumentos (´dientes´) reales que tendrá la Superintendencia para sancionar a las universidades frente a la Autonomía Universitaria?*

Se compartió con la Comisión los análisis de ***Ámbito Jurídico*** sobre la aplicación de la Ley 1740:

*“Esta ley por fin le pone dientes al ministerio para realizar sus labores de inspección a las instituciones y, así, evitar crisis como las presentadas, a la vez que le da tranquilidad a los estudiantes acerca de la continuidad con calidad en sus estudiantes”*, aseguró la viceministra de Educación Superior, Natalia Ariza.

**La nueva regulación establece medidas preventivas y de vigilancia especial cuando una institución presente anormalidad en la prestación del servicio o irregularidades en su funcionamiento.**

Así mismo, faculta al ministerio para obtener información jurídica, contable, económica, administrativa o de calidad de las instituciones de educación superior (IES), y le ordena a la Contaduría General de la Nación expedir el plan único de cuentas de las mismas.

**Estos son los puntos clave de la nueva ley:**

**¿A qué IES se aplica?**

A las estatales u oficiales, privadas, de economía solidaria y a quienes ofrezcan y presten este servicio.

**¿Cuáles son las funciones de inspección que otorga al Ministerio de Educación?**

* Vigilar a las IES mediante el conocimiento y solicitud de información, documentos, actos y contratos.
* Verificar la información publicitaria entregada a la comunidad estudiantil.
* Exigir el reporte de información financiera, sobre la infraestructura física para garantizar la prestación de este servicio público en condiciones de calidad y seguridad.

**¿Cuáles son las funciones de vigilancia?**

* Hacer seguimiento a las actividades que atenten contra la prestación del servicio educativo en condiciones de calidad y continuidad.
* Practicar visitas generales o específicas.
* Realizar auditorías sobre los procedimientos financieros y contables.
* Tramitar las reclamaciones o quejas que se presenten.
* Verificar que las actividades se desarrollen dentro de la ley, los reglamentos y los estatutos de las IES.
* Solicitar la rendición detallada de informes sobre su situación jurídica, contable, financiera y administrativa.
* Exigir a los representantes legales, rectores o miembros de los órganos de dirección que se abstengan de realizar actos contrarios a la Constitución, la ley, los reglamentos y los estatutos.

**¿Qué medidas preventivas que establece?**

El Ministerio de Educación podrá ordenar planes de mejoramiento que den solución a las situaciones de irregularidad, y vigilar su ejecución; exigir que las instituciones se abstengan de ofrecer programas sin el registro calificado; enviar delegados a los órganos de dirección; señalar correctivos para las irregularidades administrativas, financieras o de calidad; disponer la vigilancia especial, y defender los derechos adquiridos de los estudiantes matriculados en los programas.

**¿Cuáles son los institutos de salvamento para la protección de recursos y bienes, de acuerdo con la vigilancia especial?**

Ante circunstancias que amenacen gravemente la calidad y continuidad del servicio educativo, el ministerio podrá adoptar medidas para la protección temporal de los recursos, bienes y activos, así:

* Imposibilidad de registrar la cancelación de cualquier gravamen constituido a favor de la IES, con excepción de las que tengan expresa autorización del Ministerio.
* Suspensión de procesos de ejecución vigentes. No se podrán admitir nuevos procesos contra la institución.
* Interrupción de la prescripción y la caducidad de las acciones sobre los créditos y obligaciones a favor de la IES.
* Todos los acreedores quedan sujetos a las medidas que se adopten.

Además, durante la vigilancia especial, se podrá demandar la revocación de negocios realizados por las instituciones, cuando los bienes del deudor sean insuficientes para cubrir todas las acreencias reconocidas a cargo de la universidad.

**¿Qué sanciones se impondrán a quienes incumplan la ley?**

La nueva norma contempla sanciones administrativas, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992, especialmente en sus artículos 51 y 52, así:

Sanciones a directivos, representantes legales, administradores o revisores fiscales:

* Amonestación privada y/o pública.
* Multas personales de hasta 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
* Suspensión del cargo hasta por dos años.

* Separación del cargo e inhabilidad hasta por 10 años para ejercer cargos o contratar con
* IES.

Sanciones a las IES investigadas:

* Multas institucionales de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
* Suspensión de programas académicos, de registros calificados o nuevas admisiones, hasta por el término de dos años.
* Cancelación de programas académicos o de registros calificados.
* Suspensión y/o cancelación de la personería jurídica de la institución.

**Superintendencia de Educación**

El Ministerio de Educación, durante el año siguiente a la entrada en vigencia de la ley, deberá presentar al Congreso de la República un proyecto de ley para la creación de la Superintendencia de Educación.

**ACCIONES Y COMPROMISOS**

1. Se enviará una nueva **invitación a la Sra. Viceministra**, con copia a los Dres. Felipe Montes, Director de Calidad de Educación Superior y Mauricio Ochoa de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación, para explicar los alcances de la reunión el **Viernes 27 de marzo a las 7:30 a.m.** así como el documento ACIEM: *Reflexiones sobre la Educación Superior.*

**3. Invitación a Estudiantes del Programa ´*Ser Pilo Paga*´**

Se informó el acercamiento con la Dra. Dennis Palacios, Coordinadora del Programa *´Ser Pilo Paga´* del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de identificar los estudiantes de diferentes universidades y carreras de pregrado e invitarlos a la Comisión para conocer su experiencia en los siguientes aspectos:

* *Experiencia desde la perspectiva de Bienestar Universitario*
  + *Proceso de formación*
  + *Ambiente de educación*
  + *Discriminación*
  + *Rendimiento académico*
  + *Integración con los demás estudiantes*

Actualmente son 10.080 estudiantes que tuvieron la oportunidad de ingresar a las mejores instituciones de Educación Superior del país.

**ACCIONES Y COMPROMISOS**

1. Se concretarán los invitados con la Dra. Dennis Palacios del Ministerio de Educación los contactos y las **invitaciones a estudiantes del programa *´Ser Pilo Paga´*** en el área de Ingeniería de distintas universidades. Igualmente se buscará conocer las estadísticas de Estudiantes de Ingeniería que se han matriculado bajo el programa.
2. Igualmente **se invitará a representantes de las Universidades** para conocer su experiencia como institución en la implementación del Programa *Ser Pilo Paga.* Se contactará al Ing. Antonio Bernal, Director del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Universidad de la Salle, para conocer su experiencia en este caso.
3. A futuro, ACIEM debería **pronunciarse acerca de la política del Gobierno Nacional en la financiación** *(¿a Estudiantes o a Universidades?)* del programa *Ser Pilo Paga*  y el problema social que se podría generar en un momento determinado frente al tema así como las acciones correctivas que se deberían adoptar en el tema.

**4. Varios**

* **Plan de Trabajo 2015. La Comisión hizo un repaso a los temas que se desarrollarán en el Plan de Trabajo 2015 con el siguiente esquema:**
* **Políticas de Educación Superior en Colombia**

1. ***Creación de la Superintendencia de Educación Superior (reglamentación de la Ley 1740 de 2014).***
2. ***Documento ACIEM. Reflexiones sobre la Educación Superior.***
3. ***Resultados del Programa de Doctorados en Colombia de Colciencias.***
4. ***Innovación. Comunidad de Innovación de Conocimiento.***
5. ***Programa de becas estudiantiles Ser Pilo Paga.***
6. ***Relación Universidad – Empresa – Estado.***
7. ***Educación Superior en el marco del posconflicto.***

**En los siguientes días, el Director de la Comisión presentará a la Junta Directiva de Capítulo, el Plan de Trabajo 2015 para su conocimiento y respaldo en las actividades a desarrollar en el campo de la Educación Superior. Se informarán avances.**

* **Asambleas ACIEM. Se invitó a los miembros de la Comisión a participar en las Asambleas institucionales del gremio:**
* **Asamblea Nacional de ACIEM que se realizará en Paipa, Boyacá el próximo 20 de marzo. ACIEM ofrecerá el servicio de transporte ida y regreso. La meta es tener 45 Delegados de ACIEM Cundinamarca a la Asamblea. De antemano, la institución agradece la participación de sus miembros en este evento institucional.**
* **Asamblea ACIEM Cundinamarca, que se efectuará el 27 de marzo a partir de las 6:00 p.m. en la sede de la Asociación con el fin de tratar la gestión del gremio durante el último año a favor de la Ingeniería y de sus Afiliados.**

**Se informa a los miembros de la Comisión, que la próxima reunión**

**se realizará el MIÉRCOLES 25 DE MARZO A LAS 7:00 A.M.**